

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202100242 00 (C202100242)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 4 de noviembre de 2022 respuesta del Banco de Bogotá y Banco Av Villas, y diligencias de notificación allegadas por la parte demandante.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

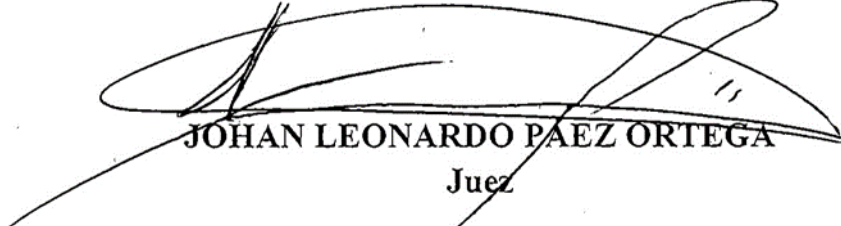
En atención al informe secretarial, se dispone:

Agregar a los autos las comunicaciones emitidas por el Banco de Bogotá y el Banco Av Villas, para los fines procesales correspondientes. En conocimiento de las partes.

No se tiene en cuenta la diligencia para la notificación personal a la demandada Nathali Andrea Castro Rodríguez (archivo 18 exp. dig.) como quiera que en el aviso no hizo la advertencia de que *“la notificación personal se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino”* (art. 292 C.G.P.).

Por lo anterior, se insta a la demandante para que proceda a realizar las diligencias de notificación personal en debida forma de conformidad a lo previsto en el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez